

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA,

28 MAR 2016

VISTO:

La actuación simple N° E-2-2016-1131-A y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación, se solicita la locación de un inmueble por el término de dos (2) años, para la residencia del señor Vicegobernador de la Provincia;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, realizó el llamado a Licitación Pública N° 10/16, autorizado por Decreto N° 282/16, con encuadre en los Decretos N° 3566/77 (t.v), N° 692/01 y N° 2015/14, y el Artículo 130 de la Ley N° 4787 -de Administración Financiera;

Que no se ha presentado oferta en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida al efecto, aconsejó declarar desierto el referido llamado por no recibir oferta alguna;

Que han tomando intervención la Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría de Hacienda;

Que en tal virtud, resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Declárase desierto el llamado a Licitación Pública N° 10/16, que tiene por objeto la locación de un inmueble por el término de dos (2) años, para la residencia del señor Vicegobernador de la Provincia, por no recibirse oferta alguna en el acto de apertura.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín oficial y archívese.

DECRETO N° 454

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPON
Gobernador
Provincia del Chaco

Cr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Abogada, Contadora y Normalista
GOBERNACION